

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **012**

Fecha Estado: 02/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300820130130700</b>	Ordinario	LUIS BERNARDO MUÑETON OSPINA	MIGUEL ANGEL CARDONA MUÑETON	Auto pone en conocimiento INCORPORAR al expediente los documentos allegados por el togado de la parte demandante, para que obren y consten dentro del expediente. OFICIAR a la universidad CES, para que, a través del Centro de Estudios en Derecho y Salud, efectúe la valoración psiquiátrica al señor Luis Bernardo Muñeton Ospina, encaminada a determinar con base en la historia clínica del aludido y en el dictamen pericial trasladado del Juzgado Noveno de Familia, si para el 8 de septiembre de 2006 el aludido tenía capacidad de comprensión para realizar actos escriturales. Aceptar la sustitución de poder elevada por la apoderada de la parte demandante abogado Jorge Ivan Londoño Cano, C.C.70.516.484 con T.P No 106.764 del C.S de la J. Téngase como apoderado de la parte demandante, al doctor Alfredo Alzate Ramírez, C.C. 71.709.206 con T.P 107.613 del C. S. de la J., según los términos y facultades del memorial poder inicial.	29/01/2021		
<b>05001400300920140015500</b>	Ordinario	CARLOS ANDRES SILVA CARVAJAL	COOMEVA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente los documentos allegados por la empresa de correo certificado y las partes interesadas. Ordenar a favor del perito Santiago Arbeláez Arango, con C.C 98.548.456, la entrega del depósito judicial No 413230003363018 por valor de \$200.000, correspondiente a pago de honorarios provisionales. Aceptar la renuncia de la abogada Estefanía Arango Tobón, identificada con C.C No 1.037.611.299 y T.P No 238.471. Requerir a COOMEVA EPS, para que proceda a designar un apoderado judicial para que lo represente, so pena de no ser escuchado en el proceso. Correr traslado por el término de tres (3) días del dictamen pericial allegado por el Dr. Santiago Arbeláez Arango, término dentro del cual las partes podrán pedir que se complemente o aclare u objetarlo por error grave, de conformidad al numeral 1 del artículo 238 del CPC.	29/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520140007000	Divisorios	JULIO CESAR LOPEZ CADAVID	OFELIA CADAVID PIZA	Auto corre traslado INCORPORAR al expediente los escritos allegados por los apoderados de las partes. Correr traslado por el término de 3 días de la objeción presentada por el apoderado de la parte demandada en contra del dictamen pericial, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 238 del C.P.C.	29/01/2021		
05001400301620140002600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION LAS COMETAS P.H.	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR FABIO ANTONIO CARDONA HINESTROSA	Auto pone en conocimiento INCORPORAR al expediente los escritos allegados por los apoderados de las partes. ORDENAR el emplazamiento de los señores Luis Alfonso Carmona Hinestroza y María Mercedes Carmona Hinestroza, en calidad de herederos determinados del causante Fabio Antonio Carmona Hinestroza, con el fin de notificarles la existencia del crédito representado en el certificado expedido por la urbanización Las Cometas. ORDENAR el emplazamiento del demandado Ricardo Antonio Tobón Carmona con C.C 70.057088. Por secretaria inclúyase dichos emplazamientos en el Registro Nacional de personas emplazadas. Se advierte que los emplazamientos se entenderán surtidos quince (15) días después de inscritos en aludido registro y si los emplazados no comparecen se les designará curador ad-litem. No acceder a la sustitución de la parte demandada elevada por el apoderado de la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.	29/01/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)